## INFORME DE COMISARIO

Guayaquil, Marzo 15 del 2.014

Señores Accionistas de **ROMERVITUR S.A.** Gudad

## De mis consideraciones:

La complimiente a lo establecido en la Ley de Conipalità, el Reglamento expecido por la Superintendencia de Compalitas mediante Resolución inúmero 92.14.3.0014 publicado en el Registro Oficial número 44 del 13 de Octubre de 1997, y la resolución número 04.Q.13.001, publicada en Registro Oficial número 789 del 10 de marzo del 2004; y con el lin de que la Sunta General de Accionistas pueda complir con lo prescrito en el artículo 231, números 2 y 4 de la Ley de Companías, una vez que ne atendido las obligaciones que me impone el artículo 279 de la mencionada Ley, procede la someter a consideración y aprobación el siguiente informe sobre la revisión practicada a libros, cuentas, balances general, estado de púrdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio económica del 2013:

- En mi criterió, la administración ha cumpido con las normas legales, estatutanas y reglamentarias vigentes, esi como las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas.
- Del examen de los registros de acciones y accionistas, cumprohantes y libros de contabilidad, así como de los archivos de correspondencia, he podido apreciar que son llevados conforme las disposiciones pertinentes.
- La custodía y conservación de los hienes de la sociedad son los ademados.
- Revisados los procedimientos de control que la compañía pone en práctica, considero que son los adecuados para que la información que llega al departamento de contabilidad sea ciente real.
- Las cifras y les saldos de las cuentas, que adarcexe en los estudos financieros, guardan correspondença con los saldos de las crientas registradas en los libros de contabilidad de la compañía reflejando una pérdida de 538.38.
- De la revisión efectuada, ha sido posible también identificar que se han observado las normas sobre propiedad intelectual y dereches del autor por porte de la compañía.
- Si bien en todo examun camo el llevado e cabo existen limitaciones y es posible que se haye incurrido en algún ever o en arguna inconsistencia, opino que los estados financioros han sido elaborados y se han sujetado a las normas de la NOTE de acuerdo con los principios de contabilidad quincialmente aceptados y que, por lo mismo, presentan razonablemente la contabilidad requenda por los administradores, accionistas y entidades de control.
- Durante el riesamollo de las revisiones a los libros y quentas del ejercicio económico del 2013, me he sujetado a lo dispuesto en el artículo 779 de la Ley de Compañías, para quyo efecto he contado con la más amplia colaboración por parte de los administradores de la compañía.

 Ni el estatuto social, ni la Tunta General de Accionistas, han dispuesto la obligación de que los administradores presenten garantías: en consecuencia, no existe tal requisito para el desempeño de dichos cargos.

Agramaxo la conceración brindada por el departamento de contabilidad, como las facilidades ofrecidas por las personas que administran la compañía; y reitero mi agradecimiente por la confianza que han depositado en m<sup>2</sup> los señeros accionistas.

Atentamente,

Econ. Oswaldo Manosalvas G. COMISARIO